Guadalajara de Buga, noviembre de 2024

Señores:
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
La ciudad

Respetados señores:

La Ley 489 de 1998, en su artículo 96, establece que las entidades estatales, sin importar su naturaleza y orden administrativo, pueden asociarse con personas jurídicas o naturales. Esta asociación debe llevarse a cabo conforme a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de nuevas personas jurídicas, con el fin de desarrollar actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna. Asimismo, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 menciona que las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden celebrar convenios con entidades estatales para llevar a cabo actividades propias de estas. Dichos convenios deben formalizarse con entidades de reconocida idoneidad y están destinados al desarrollo conjunto de actividades que respondan a los cometidos asignados por la Ley 489 de 1998. No estarán sujetos a competencia siempre que la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Estos recursos pueden ser propios o provenir de cooperación internacional.

Si una entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a aportar recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal deberá seleccionar de manera objetiva a dicha entidad y justificar los criterios de su elección.

La administración municipal "Buga Merece Avanzar" incluye en su plan de desarrollo un programa de apoyo a la comercialización agropecuaria, por lo que se pretende establecer un convenio para ejecutar actividades que fortalezcan este programa, especialmente en la zona alta del municipio. El objetivo es mejorar el eslabón más débil de la cadena productiva, que es la comercialización. Este enfoque busca no solo aumentar los ingresos de los productores locales, sino también generar un impacto positivo en la economía regional, promoviendo el desarrollo sostenible y la cohesión social en la comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En este sentido, se propone el siguiente convenio, que tiene como objetivo AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO APOYO A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

LAS PARTES SE COMPROMENTEN A:

POR PARTE DEL INTERVINIENTE:

La ESAL se compromete para con el Municipio de Guadalajara de Buga, llevar a cabo y en feliz término el desarrollo del convenio cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO APOYO A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA **y a:**

Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.

Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del convenio.

Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia.

Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

Presentar un informe final de la Ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el Municipio.

Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.

Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Realizar los aportes en dinero en cuantía como mínimo en un 30% del valor total del convenio.

Articular con la oficina de comunicaciones de la Administración Municipal toda la publicidad generada o que se vaya a generar en torno al convenio ya sea a través de redes sociales u otros medios de comunicación.

Instalar un aviso en lugar visible de la Zona Alta del Municipio de Guadalajara de Buga y el cual deberá estar por el término de ejecución del convenio cuyas dimensiones serán de 1m de ancho por 1.5 m de largo en el cual se indique al menos:

- Número del contrato
- Objeto contractual
- Entidades que hacen parte del convenio
- Costos del Convenio y aportes en porcentajes
- Vigencia del convenio
- Supervisor
- Logos visibles de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO APOYO A LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

ACTIVIDADES

1. Entregar un listado con veinticinco (25) pequeños productores rurales agropecuarios de la zona Alta del Municipio de Guadalajara de Buga. Este grupo debe estar conformado por 10 jóvenes entre los 18 y 25 años y 5 mujeres.
2. Realizar cinco (5) capacitaciones a los pequeños productores rurales identificados en procesos de comercialización de productos agropecuarios y de emprendimientos productivos con énfasis en horticultura.
3. Realizar una (1) gira ya sea municipal o departamental visitando una empresa en la cual los pequeños productores rurales agropecuarios de

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la zona Alta del Municipio de Guadalajara de Buga reciban orientación en habilidades empresariales, como planificación, gestión financiera y marketing, para ayudarles a iniciar sus propios negocios.

4. Brindar asistencia técnica a los (25) pequeños productores rurales agropecuarios de la zona Alta del Municipio de Guadalajara de Buga, realizar dos visitas por productor para un total de 50.

POR PARTE DE LA ENTIDAD:

- Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el mismo.
- Programar y realizar las reuniones necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio.
- Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
- Proyectar conjuntamente con la entidad sin ánimo de lucro el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes.

Lugar de ejecución: El lugar de Ejecución del presente convenio de asociación será el municipio de Guadalajara de Buga zona Alta.

-Supervisión: Estará a cargo de la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente o quien ejerza sus funciones.

-Tiempo de ejecución. Un mes (1) contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

-Tipo de convenio: Según el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 del 2017 la naturaleza del acuerdo que se pretende celebrar es de convenio de asociación que se celebra con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

-Forma de entrega de los aportes:

PAGO	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO ALCALDIA	VALOR ($)	OBSERVACION
1	50%	$ 10.000.000.oo	A los cinco días de haber firmado acta de inicio
2	50%	$10.000.000.oo	Al realizar la entrega del 100% de las actividades objeto del contrato
TOTAL		**$ 20.000.000.oo**	

PRESUPUESTO: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 28.571.428.57.00) M/CTE de lo cual la entidad sin ánimo de lucro ofertante deberá aportar al menos el 30% del valor total **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 8.571.428.57,00)**, mientras que el municipio aportará el 70% restante **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000.00 M/CTE)**.

Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio de asociación se subordinarán y cancelarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal:

Numero	Concepto	Objeto del gasto	Recurso	Valor	Valor a afectar
2024.CEN.01.001168	2024761110033 APOYO PARA LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1301 RB LIBRE ASIGNACION	$7.500.000	7.500.000
2024.CEN.01.001168	2024761110033 APOYO PARA LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1301 RB LIBRE ASIGNACION	$7.500.000	7.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Numero	Concepto	Objeto del gasto	Recurso	Valor	Valor a afectar
2024.CEN.01.001168	2024761110033 APOYO PARA LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1301 RB LIBRE ASIGNACION	$6.000.000	$ 5.000.000
TOTAL				$ 21.000.000	$ 20.000.000

Nota: No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Guadalajara de Buga queda obligado en virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

APORTES	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
APORTE DEL MUNICIPIO	$20.000.000.oo	70%
APORTE INTERVINIENTE	$ 8.571.428,57	30%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 28 571 428.57	100%

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	BIEN O SERVICIO
80	10	16	04	80101604	PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS
80	11	16	00	80111600	Servicios de personal temporal

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
70000000	70110000	70111700	70111704	Servicios de asesoría en horticultura

DEFINICION DE FACTORES DE SELECCIÓN

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos que demuestren su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

CAPACIDAD JURÍDICA:

PERSONA JURIDICA
1. Carta de presentación de propuesta
2. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante legal caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.
3. Fotocopia de la cédula del representante legal.
4. Pantallazo que evidencie el registro como proveedor en el SECOPII
5. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social tenga relación directa con el objeto contractual y prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación, que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
6. Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la ESAL, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
7. Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. Formato único de hoja de vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.
9. Aportar certificación expedida por el revisar fiscal o representante legal, en la que se indique que la empresa se encuentra al día con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.), en los últimos seis (06) meses.
10. Documentos que permitan demostrar no tener antecedentes disciplinarios, judiciales ni reportes en la base de datos de responsables fiscales en la contraloría.
11. Antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional – RNMC
12. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos)
13. Certificación bancaria donde se demuestre que se cuenta con el valor del recurso para el convenio por parte de la ESAL.
14. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas

CAPACIDAD TÉCNICA

IDONEIDAD – CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE DETERMINACIÓN DE SER UNA ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD:

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenio con entidades que cuenten con un reconocimiento.

Por ello la ESAL debe poseer un reconocimiento positivo en la comunidad demostrada mediante certificaciones de las instituciones donde ha prestado sus servicios en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Hojas de vida de los profesionales a proveer a través del presente convenio.

SEDE O SUCURSAL:

Es importante que la ESAL tenga sede o sucursal en el municipio de Guadalajara de Buga, teniendo en cuenta que el Municipio de Buga no cuenta con recursos suficientes para sufragar los costos de desplazamiento, condición que será verificada en el certificado de existencia y representación legal de la ESAL

Relación directa con el objeto social de la ESAL y el presente objeto del convenio a celebrar.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En atención a este criterio la ESAL debe demostrar, dentro de sus documentos constitutivos la afinidad del área acción en relación con el objeto y las actividades planteadas dentro del presente tramite contractual, que deben estar directamente relacionadas con programas de actividades directamente vinculadas a la meta del plan de desarrollo establecida por la entidad, información que debe estar contenida en el certificado de existencia y representación legal de la ESAL, y en sus certificaciones de experiencia.

EXPERIENCIA: Antigüedad no menor a 10 años contados a partir de la fecha de inscripción en cámara de comercio.

De acuerdo con las condiciones del presente objeto contractual, y a las particulares y complejas condiciones para establecer la experiencia necesaria para el desarrollo de mismo, atendiendo el riesgo particular que presenta el desarrollo de las actividades, el Municipio solicita que la ESAL cuente con la siguiente experiencia:

a.- La ESAL deberá certificar experiencia mínima de 3 años en ejecución de contratos, ya sea en el sector público o privado relacionado con capacitaciones, proporcionando copia de un (1) contrato, acta de inicio o liquidación, o certificación de experiencia en la que conste el objeto, el valor y el plazo de ejecución, experiencia que por la naturaleza del contrato se requiere que sea en zona rural del Municipio de Guadalajara de Buga.

c.- La ESAL deberá contar en su equipo de trabajo profesional con un zootecnista, ingeniero agroindustrial, ingeniero agrícola, ingeniero agroforestal, agrónomo, o administrador de empresas agropecuarias que acredite experiencia pública o privada mayor a doce (12) meses en gerencia de proyectos, deberá adjuntar hoja de vida del profesional, fotocopia de la Tarjeta Profesional, copias de contratos o certificaciones donde conste el objeto, valor, actividades y plazos de ejecución.

CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con la totalidad de los recursos para llevar a cabo la ejecución del presente convenio durante el tiempo de ejecución, se

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

estima necesario que la E.S.A.L que presente oferta, aporte como mínimo el 30% del valor total del convenio, lo cual deberá ser certificado en la propuesta.

- Propuesta económica, especificando los porcentajes de aporte, la calificación de esta propuesta se realizara de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA	+PUNTOS	VALORES COMPRENDIDOS ENTRE
Entre el 30 y el 40% del valor total del convenio	40	$ 8.700.000 – $ 11.600.000
Entre el 41 y el 60% del valor total del convenio	60	$ 11.890.000 - $ 17.400.000
Entre el 61 y el 80% del valor total del convenio	80	$ 17.690.000 – $23.200.000
Entre el 81 y el 100% del valor total del convenio	100	$23.490.000 - $ 29.000.000

- La entidad sin ánimo de lucro debe aportar Fotocopia del RUT actualizado.

- La entidad sin ánimo de Lucro, debe contar con la capacidad organizacional necesaria y requerida según lo establecido en el Decreto 092 de2017 y demás normas concordantes.

- Los criterios habilitantes deben aparecer registrados el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

- Nota: La Entidad Estatal podrá solicitar documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte contable.

- Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

- El Asociado deberá indicar en su oferta el valor de su aporte, en cual propone su ofrecimiento, el cual deberá establecer de forma clara y precisa las actividades a ejecutar con el proyecto y el valor total del mismo, en el cual se incluirá el valor del aporte de la administración y el valor del aporte de la ESAL.

SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el convenio respectivo con el municipio, quienes se hallen dentro de las causales de inhabilidad o

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

El presente convenio será publicado a través de la página de Colombia compra Eficiente, en virtud del principio de publicidad, de la contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley 092 de 2017, la publicación de este convenio se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, al igual que los subcontratos reportados por la ESAL por medio de la sección denominada "Documentos de ejecución del Convenio".

Nota: si se habilita más de un oferente, el municipio de Guadalajara de Buga procederá a realizar la ponderación de las ofertas de lo contrario no se llevará a cabo este procedimiento. De igual forma si uno de los oferentes presenta manifestación de interés para aportar el 30% del valor total del convenio, el presente proceso no estará sujeto a competencia.

- **PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%:** De conformidad con el decreto 092 de 2017, en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

- **NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**: Con la recepción del proyecto no se genera para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

- **CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO**

De acuerdo al cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP 2

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTA: Si en la presente convocatoria, se presentara una única propuesta, el Municipio de Guadalajara de Buga, vencida la etapa de publicación de los resultados de la ponderación de propuestas procederá a suscribir el respectivo convenio, así mismo si, habiéndose presentado más de una propuesta, una de la entidad sin ánimo de lucro participantes presentara propuesta en donde se optara por una cofinanciación igual o superior al 30% del aporte definido como aporte total de la entidad asociante, la entidad mediante acto administrativo procederá a informarlo a los demás participantes y procederá previo el proceso definido, a suscribir el respectivo convenio de asociación.

NOTA: SI SE HABILITA MAS DE UN OFERENTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PROCEDERA A REALIZAR LA PONDERACION DE LAS OFERTAS DE LO CONTRARIO NO SE LLEVARÁ A CABO ESTE PROCEDIMIENTO. DE IGUAL FORMA SI UNO DE LOS OFERENTES PRESENTA MANIFESTACION DE INTERES PARA APORTAR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, EL PRESENTE PROCESO NO ESTARA SUJETO A COMPETENCIA.

Si una vez, realizado el cierre de la presente convocatoria, se observa que se presentó más de una propuesta, y que ninguna de las propuestas presentadas opto por la posibilidad consagrada en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la entidad una vez publicado el resultado de la ponderación de las propuestas continuara con el proceso dando aplicación al trámite que se describe a continuación:

El proceso será asignado al proponente que ofrezca un mayor aporte en dinero, en caso de que ofrezcan un aporte, pero el mismo sea inferior al 30% del valor total del proyecto.

En caso de presentarse un empate en el ítem anterior, o de no presentarse un ofrecimiento de aporte en dinero, se adjudicará al proponente que ofrezca mayor experiencia en su profesional veterinario, ejecutando proyectos con objeto similar al de la presente convocatoria.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA CONVOCATORIA Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El Municipio podrá modificar la presente convocatoria antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co/secop2 HYPERLINK "http://www.colombiacompra.gov.co/secop2"; en caso de existir modificaciones sustanciales en los términos del proceso de convocatoria se ampliara el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar propuestas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones quese llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.
2. Cuando la E.S.A.L no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
3. Cuando la E.S.A.L se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Cuando la duración de la E.S.A.L al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.
5. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente convenio.
6. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
7. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).
8. Cuando el representante o representantes legales de la E.S.A.L ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
9. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
11. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
12. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
13. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad.
14. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal, sin la debida autorización.
15. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en el presente convenio o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.
16. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este convenio, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
17. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en el presente convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

18. Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.
19. Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.
20. Cuando la ESAL no especifique claramente el valor de los aportes en el convenio.

- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir empate entre las propuestas presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de LEY N° 2069 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA".

Cordialmente,

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho – Contratación

YEISNY LEANDRA ORDOÑEZ YEPES
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	EDUARDO CAICEDO CABRERA	Profesional Universitario SAF	
Revisó y Aprobó	YEISNY LEANDRA ORDOÑEZ YEPES	Secretario de Agricultura y Medio Ambiente.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXOS

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO 1. – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE BUGA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Carrera 13 No. 6-50

Buga

Referencia Invitación Pública No. SAF-1600-2392-2024

El suscrito, en nombre propio o en representación de _____

acuerdo con lo establecido en la invitación pública de la referencia, hago la siguiente oferta para contratar el (indicar el objeto) en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente invitación pública. Declaramos (o) igualmente:

1.- Que esta Oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien represento.
2.- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3.- Que conozco la información general, especificaciones técnicas y demás documentos de la INVITACION y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido o hasta que se agoten los recursos.
5.- Que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se entiende prestada con la firma del presente documento, manifiesto que NO me hallo incurso (a) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, así como tampoco me encuentro incurso (a) en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar con entidades del Estado.
6.- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente invitación.
7.- Que el Valor total de la Oferta económica es de _____(indicar en letras y Números). De los cuales el _____% correspondiente a **(poner valor en letras y valor en números)** lo aporta la ESAL (mencionar el nombre) y el _____% lo aporta la Administración **(poner valor en letras y valor en números)**.
8.- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la presente invitación pública, me comprometo a constituir las garantías señaladas en el contrato y cumpliré con las obligaciones previstas en el mismo.
9.- Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución y las leyes consagran.
10.- Que toda la información contenida en la oferta es real y veraz.

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).

Nombre o razón social del proponente: _____ Nit o C.C. _
Nombre del Representante Legal: _____
Dirección _____ Ciudad _____
Teléfono
Fax _____
Correo electrónico:

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO 2. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARIA DE AGRICULTURA ALCALDÍA DE BUGA

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA

Cordial saludo,

Nos permitimos presentar propuesta económica para desarrollar el convenio cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS DE JOVENES CON ENFASIS DE LA ZONA ALTA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

ACTIVIDADES	VALOR ADMINISTRACION	VALOR ESAL	VALOR TOTAL
Entregar un listado con veinticinco (25) pequeños productores rurales agropecuarios de la zona Alta del Municipio de Guadalajara de Buga. Este grupo debe estar conformado por 10 jóvenes entre los 18 y 25 años y 5 mujeres.			
Realizar cinco (5) capacitaciones a los pequeños productores rurales identificados en procesos de comercialización de productos agropecuarios y de emprendimientos productivos con énfasis en horticultura.			
Realizar una (1) gira ya sea municipal o departamental visitando una empresa en la cual los pequeños productores rurales agropecuarios de la zona Alta del Municipio de Guadalajara de Buga reciban orientación en habilidades empresariales, como planificación, gestión financiera y marketing, para ayudarles a iniciar sus propios negocios.			
Brindar asistencia técnica a los (25) pequeños productores rurales agropecuarios de la zona Alta del Municipio de Guadalajara de Buga, realizar dos visitas por productor para un total de 50.			
Gastos de oficina			
Servicios públicos			
Impuestos			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ACTIVIDADES	VALOR ADMINISTRACION	VALOR ESAL	VALOR TOTAL
TOTAL			
PORCENTAJES			

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS Y EN NUMEROS :_____

VALOR DEL APORTE DE LA ESAL EN LETRAS Y EN NUMEROS:

VALOR DEL APORTE DE LA ADMINISTRACION EN LETRAS Y NUMEROS:

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL). _____ Nit o C.C. _____

Nombre o razón social del proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Dirección _____ Ciudad _____

Teléfono y fax

_____Correo electrónico: _____

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANEXO 3. FORMATO DE EVALUACION DE OFERTAS

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, REQUISITOS JURIDICOS Y DE EXPERIENCIA

PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL SAF-1600-2392-2024

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES REQUISITOS JURIDICOS Y DE EXPERIENCIA, DELOFERENTE	NOMBRE DE LA ESAL PARTICIPANTE		OBSERVACION
	CUMPLE	NO CUMPLE	
Idioma de la oferta			
1. Carta de presentación			
2. Propuesta económica detallando claramente los porcentajes del convenio.			
3. Cédula del representante Legal.			
4. RUT actualizado.			
5. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días Calendario.			
6. Libreta militar del representante legal de la libreta militar del representante legal caso de hombres con edad igual o inferior a los 50 años de edad.			
7. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en la que se indique que la empresa se encuentra al día con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales (leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.), en los últimos seis (06) meses.			
8. Estados financieros últimos años			
9. Autorización por parte del órgano competente de la entidad en la cual se demuestre que el representante legal tiene facultades para presentar propuestas en procesos de selección con Entidades del estado y para contratar con el estado.			
10. Documentos que soporta o acredita la experiencia			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES REQUISITOS JURIDICOS Y DE EXPERIENCIA, DELOFERENTE	NOMBRE DE LA ESAL PARTICIPANTE		OBSERVACION
11. Formato único de hoja de Vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.			
12. Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación			
13. Antecedentes judiciales expedidos por la policía nacional			
14. Antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la república.			
15. Antecedentes medidas correctivas expedido por la Policía Nacional – RNMC			
16. Certificado REDAM (registro de deudores alimentarios morosos)			
17. Certificación bancaria donde se demuestre que se cuenta con el valor del recurso para el convenio por parte de la ESAL.			
18. Hoja de vida del Personal requerido con los soportes solicitados.			
RESULTADO	**HABILITADA**		
	NO HABILITADA		

CALIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA ESAL XXXXX

PROPUESTA ECONOMICA	PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO
Entre el 30 y el 40% del valor total del convenio	40	
Entre el 41 y el 60% del valor total del convenio	60	
Entre el 61 y el 80% del valor total del convenio	80	
Entre el 81 y el 100% del valor total del convenio	100	

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.